

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARA OBRAS DE ATRAVIESO AÉREO EN LA RUTA 5, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 17 ABR. 2012

VISTOS:

Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismos; Res. D.R.V. (S) N° 6887 del 20.12.2010.

CONSIDERANDO

- a. Carta G.Z. N° 0171 de fecha 10 DE Enero del 2012, de la Empresa Eléctrica de Iquique, en la cual solicita autorización para intervenir la Ruta 5, con el proyecto denominado: **"ATRAVIESO RUTA 5 LÍNEA MT, SECTOR SORONAL"**, ubicado en el kilómetro 1.753,300 de la Ruta 5, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
- b. Ord. N° 3507 de fecha 26 de Marzo del 2012, la División de Ingeniería del Nivel Central aprueba la factibilidad de autorizar el atraveso solicitado.
- c. Que, la vía anteriormente indicada donde se emplaza la solicitud de atraveso, es de tuición de la Coordinadora de Concesiones MOP,

RESUELVO
(Exento)
0707
DRV N° 0707

TRAMITADA
17 ABR. 2012
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1.- AUTORIZÁSE en forma provisoria, a la Empresa Eléctrica de Iquique, Rut 96.541.870-9, con domicilio en Zegers N° 469 de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante EL SOLICITANTE, para que ejecute un (1) Atraveso Aéreo de media tensión de la Ruta 5, kilómetro 1.753,300, sector Soronal Comuna de Pozo Almonte, con la finalidad de entregar este servicio a los clientes de la empresa S.Q.M. Nueva Victoria, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

a. Condiciones de autorización:

- i. Las instalaciones definidas anteriormente que se autorizan en forma provisoria están regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la **Empresa Eléctrica de Iquique**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".

b. Exigencias para iniciar las obras

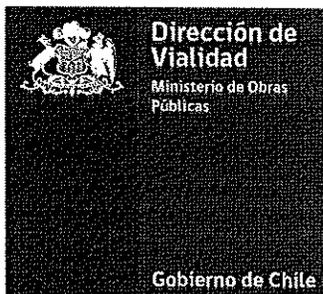
- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, una (1) Boletas de Garantía Bancarias por la **"Correcta Ejecución de las Obras"** y una (1) por la **"Correcta Señalización de las Obras"** a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

RUTA	KM.	"Correcta Ejecución de las Obras"	"Correcta Señalización de las Obras".
RUTA 5	SECTOR SOROANL KM. 1.753,300	U.F. 30	U.F. 14

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. El Inspector Fiscal para estas obras será la funcionaria público Doña Katherine Payauta Caniulan, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.



- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2.- REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución según distribución:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODOLFO BUSTOS GONZÁLEZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ



HMM/CTQ.

Distribución:

- Director Regional de Vialidad, región de Tarapacá.
- Empresa Eléctrica de Iquique.
- Depto. de Planificación y Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

Nº de Proceso: Nº 5690882/

